I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

6895 Orden de 6 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda. (Código AAI02P-1).

Vista la Resolución del Tribunal por la que se aprueba y publica en la web de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, así como en los Tablones de Anuncios del Registro General de la CARM, la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, de la Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, por el sistema de promoción interna, convocadas por Orden de 25 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 281, de 4 de diciembre de 2013).

Visto que, según lo dispuesto en la base específica octava de la citada convocatoria, dicha lista definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.

Hacer pública la relación definitiva de los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas, por el orden de puntuación obtenida en función de la suma de las puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, que figura como Anexo.

Segundo.

1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los documentos relacionados en la Base específica Novena de la Orden de convocatoria del presente proceso selectivo.

2. Quienes tuviesen la condición de funcionario de carrera están exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local de que dependen.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Orden de convocatoria del presente proceso selectivo, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Tercero.

1. Los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de acceso al curso de selección serán nombrados personal funcionario en prácticas por el Consejero de Economía y Hacienda durante el tiempo que permanezcan realizando el curso. El curso selectivo se realizará en la sede de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2. Los que sean nombrados funcionarios en prácticas y ostenten la condición de funcionarios de carrera en servicio activo, previo al inicio del curso selectivo, podrán optar entre la retribución que perciben en la Administración en la que están destinados y a cargo de ésta o las que le correspondan como funcionario en prácticas con cargo al presupuesto de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, siendo estas últimas las que le correspondan a los funcionarios de nuevo ingreso, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (BORM n.º 100, de fecha 2/05/2012).

3. Los aspirantes que superen el curso de formación ingresarán en la subescala o categoría correspondiente en virtud de nombramiento efectuado por el titular de la Consejería competente en materia de Régimen Local.

Cuarto.

La presente Orden será expuesta, asimismo, en el tablón de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Quinto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la región de Murcia, o bien, recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 6 de mayo de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.

ANEXO

ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA

ASPIRANTES POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS

N	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
1	074869270S	ANDRADES PALACIOS, ALEJANDRO	12.156	1.380	13.536